

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de bases de ayudas destinadas al alumnado de la UCA con dificultades económicas como consecuencia o agravadas con ocasión de la crisis del Covid-19 para el curso 2020/2021.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2020, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de bases de ayudas destinadas al alumnado de la UCA con dificultades económicas como consecuencia o agravadas con ocasión de la crisis del Covid-19 para el curso 2020/2021.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC/2020, por la que se revisan y modifican los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para el Curso 2020/21.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC/2020, por la que se revisan y modifican los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para el Curso 2020/21.

Mediante la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2020 se aprobaron criterios académicos que, ante la situación de confinamiento consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el covid-19, permitieran, desde el segundo semestre del curso académico 2019-2020, la adaptación de la docencia de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz, pasándose de un entorno presencial a otro no presencial.

Para el desarrollo del próximo curso académico, y en línea con lo exigido por el artículo 9 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se hace necesario renovar y actualizar los criterios académicos referidos, siguiendo las pautas marcadas por el Ministerio de Universidades del Gobierno de España y por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, al objeto de planificar los diversos escenarios de la pandemia y la respuesta de la Universidad de Cádiz a los mismos, en cuanto a planes de contingencia en modelos alternativos a los establecidos en las memorias de las correspondientes titulaciones.

RESUELVO

Aprobar una nueva versión para el próximo Curso 2020/21 de esos criterios académicos de adaptación de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en la presente Instrucción cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

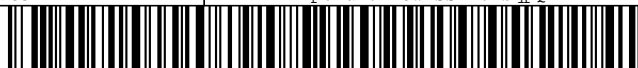
Cádiz, al día de la firma.

Francisco Piniella Corbacho

Rector de la Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==



UCA

Universidad
de Cádiz

Versión Curso 2020/21

**DOCUMENTO DE CRITERIOS ACADÉMICOS DE
ADAPTACIÓN DEL FORMATO PRESENCIAL AL FORMATO
NO PRESENCIAL DE LA DOCENCIA, VÁLIDO PARA EL
CONJUNTO DE TITULACIONES OFICIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==	PÁGINA 2/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==

Introducción

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, correspondiendo en su Artículo 9 la regulación sobre Centros docentes:

Las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, público o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan.

En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

La Universidad de Cádiz es una universidad presencial, y un lugar de encuentro entre estudiantes y profesores para compartir conocimiento. Una crisis sanitaria sin precedentes y de una extraordinaria amplitud y gravedad, ha exigido la adopción de sucesivas medidas extraordinarias que han hecho mutar esta condición, que en todo caso es y será de carácter excepcional.

En este documento se plantean los criterios académicos para afrontar la situación excepcional que vivimos como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19. Estas recomendaciones docentes se presentan, de acuerdo con los criterios del Ministerio de Universidades y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al objeto de planificar los diversos escenarios de la pandemia y la respuesta de la Universidad de Cádiz a los mismos, en cuanto a planes de contingencia en modelos alternativos a los establecidos en las memorias de las correspondientes titulaciones. Estos criterios académicos han de servir de ayuda para un cambio profundo que requiere del buen hacer de docentes y estudiantes para conseguir el objetivo de cumplir con las condiciones de seguridad originadas por la pandemia del COVID-19. Los cambios adoptados ante la situación de excepcionalidad tenderán a mantener los niveles de calidad formativa y tendrán siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015).

El aprendizaje se entiende como un proceso. La evaluación ha de aplicarse a toda actividad formativa que se realiza en una materia para alcanzar las competencias, lograr los objetivos y adquirir los conocimientos. La evaluación no es, por tanto, un fin en sí misma, y debe estar dirigida a la mejora del aprendizaje. Es un proceso continuo, progresivo, que contribuye de forma decisiva a la implicación y el compromiso del estudiante en su formación. Los entornos virtuales de enseñanza permiten esta evaluación continua, creando situaciones interactivas, a través de las herramientas de comunicación en línea.

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==	PÁGINA	3/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==

La Universidad de Cádiz ha concentrado la información disponible sobre docencia *on line* en su portal especial de COVID-19 <https://www.uca.es/coronavirus-docencia-virtual/> que incluye igualmente dónde recurrir a la asesoría técnica para la tele-docencia y los cursos en abierto para las distintas herramientas que se disponen.¹ Durante los últimos meses se ha invertido en nuevas infraestructuras informáticas al objeto de poder adaptar los equipos a la docencia *on line* y se han realizado numerosos cursos de formación para el profesorado en materia de enseñanza no presencial.

A su vez la CRUE y el Ministerio de Universidades han desarrollado una plataforma que trata de ayudar en el aprendizaje y tránsito de una enseñanza presencial a otra virtual, recogiendo orientaciones para diseñar, dotar de contenidos, actividades y evaluación a la asignatura: https://www.uned.es/universidad/inicio/uned_uoc_solidaria.html En esta guía se puede acceder a recursos metodológicos y competencias, para actividades *on line*, con corrección automática o manual, con aplicaciones Google o de Moodle, encuentros por web-conferencias, tutorías personalizadas, así como recursos de evaluación.

No obstante, mas allá de esta u otras ayudas-guías para la enseñanza virtual, disponibles en diversos foros o ámbitos educativos, y que pueden resultar de utilidad para cada docente, resulta necesario expresar una serie de criterios académicos, nuevos o readaptados de los ya conocidos y aplicados, para encauzar las condiciones de no presencialidad o presencialidad bajo determinadas condiciones obligadas por el COVID-19. Se trata de una serie de directrices dirigidas a centros, departamentos y profesorado de la UCA a la hora de abordar sus respectivas obligaciones, con la única finalidad de que sirvan a modo de red de seguridad común para validar todos los procesos de aprendizaje seguidos en cada asignatura, aun dentro de sus respectivas peculiaridades, y también para facilitar al estudiantado el conocimiento de los aspectos de tales procesos y del mecanismo de evaluación concreto.

1. Cambios en la planificación docente

Como se ha establecido en la introducción de este documento, la Universidad de Cádiz es y será una universidad presencial, serán las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias las que limiten esta presencialidad.

Previendo estas incidencias, las guías docentes recogerán, no solo la programación del curso 2020-21 según la modalidad presencial verificada del título, sino un apartado donde se incluya un “Plan de contingencia” con las adaptaciones de la asignatura a dos posibles escenarios en ambos semestres:

¹ Todos los materiales que son subidos al Campus Virtual, incluyendo los exámenes, son propiedad intelectual de los profesores y profesoras, así como de la Universidad de Cádiz y no podrán difundirse en redes por los usuarios de la plataforma.

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==

- Un escenario (A) de menor actividad presencial como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas.
- Un escenario (B) de suspensión de la actividad presencial.

El Curso 2020-21 en la Universidad de Cádiz comenzará de acuerdo con el **escenario A** de enseñanza multimodal siempre buscando la **mayor presencialidad posible** en interés de la formación integral del alumnado, conforme al “Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la covid-19 durante el curso académico 2020-21” firmado por el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el Director de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), y los rectores y rectoras de las Universidades Andaluzas el 16 de junio de 2020.

El plan de contingencia se activará en función de las normas para prevenir el contagio de la Covid-19 que se adopten por las autoridades estatales o autonómicas competentes en la materia.

En el caso de programas de grado o máster con un alto porcentaje de estudiantes extranjeros, el plan de contingencia también podrá activarse si las restricciones a los desplazamientos internacionales por motivos sanitarios impiden o dificultan la modalidad presencial

Para el escenario A, de reducción de la presencialidad se adoptará un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine docencia presencial, docencia a distancia (sesiones síncronas) y actividades formativas on-line para el aprendizaje autónomo del estudiante. Además, el plan de contingencia debe prever la transición a una modalidad totalmente a distancia para el caso de suspensión de la actividad presencial.

Tanto los departamentos como los centros, según sus competencias, deberán adaptar estas recomendaciones para determinar la forma de proceder en toda la docencia académica, recomendándose que se sigan directrices comunes que se puedan establecer en las Conferencias de Decanos y Directores para los mismos títulos, al menos a nivel andaluz.

Se insiste que los criterios académicos contenidos en el presente documento están destinados a garantizar y acreditar el aprendizaje y evaluación de los estudiantes, siguiendo los procesos de planificación docente de profesores, centros y departamentos.

El profesorado, en el seno de su departamento, analizará y fijará, con criterios objetivos, el nivel que debe alcanzarse para garantizar la adquisición por los estudiantes de las competencias correspondientes en sus respectivas asignaturas, teniendo en cuenta que la docencia presencial puede estar restringida en su totalidad o parcialmente, por tanto en los dos escenarios antes descritos.

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==	PÁGINA 5/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==

Los departamentos deberán establecer procedimientos de coordinación horizontal (entre grupos y profesorado implicado en la docencia de la asignatura). En el caso de asignaturas con docencia asignada a varios departamentos, deberán coordinarse los departamentos implicados.

Todas las asignaturas o grupos dentro de la misma, deben estar de alta en el campus virtual.

Los planes de contingencia a las guías docentes de cada asignatura, recogiendo los cambios derivados de la aplicación y adaptación de los criterios académicos, serán visados por los departamentos y aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad (CGC).

Esta opción garantiza la difusión y el conocimiento entre el estudiante de cómo se va a desarrollar la asignatura en el curso 2020-21, y la información necesaria para el procedimiento de seguimiento de las titulaciones por los sistemas internos de garantía de calidad y para las agencias de calidad.

En el caso de las titulaciones interuniversitarias, las adaptaciones necesarias se realizarán conforme a los criterios acordados por la universidad coordinadora.

2. Adaptación de la docencia

La Universidad de Cádiz previamente al comienzo de cada semestre, en coordinación con el resto de universidades que conforman el Sistema de Universidades Públicas de Andalucía, determinará, si de acuerdo a las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias, el escenario en que se llevará a cabo la docencia en el semestre no es el especificado en la memoria, es decir:

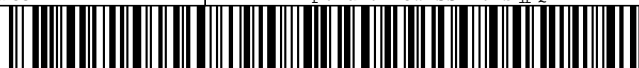
- (A) **Semi-presencial o multimodal.** La enseñanza multimodal integra la instrucción presencial con la virtual. La idea es que la transmisión de parte de la información que proporciona el profesor no es necesario que se haga en clase presencial y se puede sustituir utilizando las nuevas tecnologías de la información, a través de vídeos u otras actividades, y usando como canal de comunicación la plataforma del Campus Virtual. En la situación actual sería el mejor escenario, pero también el mas complejo.
- (B) **No presencial on line.** puntualmente, en caso de nuevo confinamiento o mayores medidas de protección.

El escenario no podrá variar a lo largo del semestre, salvo que la situación sanitaria obligue a situaciones de confinamiento, pero si se podrá cambiar en el siguiente semestre, acorde a los riesgos sanitarios.

En el sistema multimodal de docencia, la planificación de la enseñanza se guiará preferentemente por los siguientes criterios:

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==

- a) Se mantendrá el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias para mantener la mayor adecuación posible a las horas de clase previstas en el plan de estudios verificado y porque se reconoce el valor de la presencialidad en la formación universitaria.
- b) La actividad docente presencial será priorizada para la adquisición de competencias, difícilmente alcanzables en una docencia no presencial. Se realizará igualmente bajo la coordinación de los equipos directivos de centros y Departamentos que velarán porque las actividades propuestas garanticen las medidas de distanciamiento en aulas y laboratorios, teniendo como cuestión prioritaria, la protección de la salud del personal. Para ello se reducirán los aforos en la medida que se establezca por las autoridades sanitarias y se establecerán horarios escalonados y garantías de conciliación.
- c) Se procurará que las clases presenciales en grupos reducidos se dediquen prioritariamente a la docencia de carácter práctico o experimental, de modo que las clases teóricas se impartan en su mayoría de forma no presencial en grupos grandes. De manera general, salvo excepciones justificadas y de manera parcial, la docencia teórica en gran grupo será no presencial.
- d) Se combinarán las clases presenciales en el aula con las clases *on line*, de manera que los estudiantes reciban el mayor número de clases posible (presenciales o síncronas *on line*).
- e) Las tutorías grupales o individuales se podrán llevar a cabo por mecanismos presenciales o no presenciales (correo electrónico, foros, teléfono, métodos síncronos, etc) en los horarios establecidos en la guía docente. Si el escenario lo permite se podrán celebrar con distanciamiento social tutorías colectivas por grupos reducidos como refuerzo de la docencia *on line*.
- f) Entre las actividades a distancia, en cualquiera de los dos escenarios, se contemplarán tanto sesiones sincrónicas como actividades formativas asincrónicas. Es importante que estas últimas sean adecuadas a la docencia virtual y que mantengan una supervisión e interacción con el alumnado suficientes para que este pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura. Las actividades asincrónicas que sustituyan a las sesiones presenciales o sincrónicas deberán conllevar un retorno formativo.
- g) Los horarios de las asignaturas aprobados por los centros se mantendrán para cualquiera de las modalidades en las que se pueda desarrollar la docencia, salvo modificaciones puntuales en los horarios semanales derivados de las restricciones de espacios docentes. La guía docente debe indicar la distribución temporal, en su caso, en las que el estudiante recibirá docencia presencial en el escenario A, así como las actividades objeto de la misma.

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==	PÁGINA 7/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==

- h) La actividad docente *on line* síncrona, podrá realizarse desde el despacho del profesor y otro espacio del centro o desde un espacio de confinamiento, primando la seguridad del docente y la normativa vigente establecida por las autoridades sanitarias.
- i) Cuando se requiera de conexión directa con la totalidad de los estudiantes del aula virtual, ha de efectuarse en el horario habitual de la docencia presencial, para evitar la coincidencia de dos docentes de distintos grupos y el solapamiento de actividades de formación al estudiante. No obstante, por causa debidamente justificada, y consensuada con los estudiantes, como la necesidad de conciliación familiar, se podrán solicitar modificaciones del horario por idéntico procedimiento al que habitualmente sigan los centros en estos casos. De tales variaciones deben ser informados los estudiantes con al menos 48 horas de antelación.
- j) Todas las asignaturas deberán tener recogido en su plan de contingencia la opción semi-presencial o multimodal para poder dar respuesta a los posibles escenarios de los dos semestres del curso.

Para la enseñanza semipresencial o multimodal, en función de las características de cada título y de las posibilidades físicas de cumplir con los criterios de distanciamiento social, los centros, de acuerdo a lo establecido en su Comisión de Garantía de Calidad (CGC) establecerán un abanico de opciones de no presencialidad, teniendo en cuenta las particularidades de aquellas asignaturas que requieran una estructura determinada.

Como se ha establecido anteriormente, cada profesor elaborará el plan de contingencia de su asignatura adaptada a los dos escenarios, que será visado por el Departamento y aprobado por la CGC y que incorporará como documento PDF.

- En el caso de los grados y de los másteres que hayan incluido las competencias en los programas docentes, el plan de contingencia se incluirá en el programa de la asignatura en la plataforma GOA.
- Los másteres que aun mantengan su estructura de Guía docente, lo incluirán en las mismas.

El encargo docente del profesorado deberá adecuarse a lo establecido en el plan de ordenación docente de la Universidad y no podrá experimentar ningún incremento con motivo de la adaptación de la docencia que deba realizarse en cada escenario.

En todo caso, los planes de contingencia, así como las Guas docentes, deben estar disponibles antes del inicio del periodo de matrícula.

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==	PÁGINA 8/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==

Además, en **el sistema exclusivamente on line de docencia**, la planificación de la enseñanza se guiará también por los siguientes criterios:

- Cada profesor deberá adaptar su docencia a aquel medio telemático que considere mejor para el aprendizaje de sus estudiantes, manteniendo la habitual correspondencia para la tutela y seguimiento de la asignatura.
- Preferiblemente se usará la plataforma campus virtual de la Universidad de Cádiz, al ser este un sitio web específicamente diseñado para el aprendizaje en línea, dotado de una cierta variedad y diversidad de recursos.
- Todas las asignaturas deberán tener recogido en su plan de contingencia la opción de docencia no presencial para poder dar respuesta a los posibles escenarios de los dos semestres del curso.

Con independencia de los cambios en la planificación docente que se deriven de la aplicación de los criterios contenidos en este documento, y que se recogerán en ese plan de contingencia incluido en las guías docentes, el profesorado facilitará, a solicitud de los centros, una vez concluido el periodo docente, las correspondientes evidencias de todo el proceso de docencia desarrollado, según el escenario, tanto en lo que se refiere a las actividades, como a las tareas y resultados de aprendizaje, como a mecanismos y sistemas de evaluación, con el fin de facilitar los procedimientos de seguimiento del título y de renovación de su acreditación. Si se han utilizado las herramientas disponibles en el campus virtual, será suficiente evidencia los registros de la actividad en el mismo.

Es conveniente facilitar y mantener un intercambio de opiniones con los estudiantes sobre el desarrollo de la docencia en el desarrollo del curso, con el fin de destacar los puntos fuertes o débiles y las líneas de mejora en su caso. En un entorno virtual es posible tener constancia de la participación de los estudiantes en las actividades docentes realizadas por el profesor, mantener las tutorías con los estudiantes, y resolver cuando sea posible, las incidencias que puedan dificultar el seguimiento por el estudiante de la docencia no presencial, en este caso los foros y los chats disponibles en el campus virtual son una herramienta complementaria útil.

3. La evaluación

- En cualquiera de los escenarios, se mantienen los instrumentos, herramientas, y criterios de evaluación y ponderación establecidas en la guía docente de la asignatura elaborada para la modalidad verificada. No obstante, se recomienda priorizar la evaluación continua mediante pruebas de evaluación en línea para facilitar el tránsito entre modalidades. Si se opta por una evaluación continua en la guía docente de la asignatura, como manera de evaluar, sea cual sea el escenario, debe ser recogido y modificado en el programa de la asignatura. La evaluación

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==	PÁGINA	9/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==

- continua debe ser coordinada con el resto de asignaturas del mismo curso y semestre, para velar por la adecuada carga de trabajo.
2. Las pruebas de evaluación finales de las asignaturas en el escenario A se realizarán preferentemente de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias.
 3. Las pruebas de evaluación a distancia incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las pruebas por parte del estudiantado y los sistemas informáticos que vayan a utilizarse para la realización de las pruebas deberán estar recogidos en la guía publicada y conocida por el estudiantado antes de la matriculación en la asignatura. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.
 4. Si se opta por una evaluación mixta, con trabajos y una prueba final, como manera de evaluar, sea cual sea el escenario, debe ser recogido y modificado en el programa de la asignatura con sus ponderaciones, incluyendo en el plan de contingencia solo la manera de evaluación *on line*.
 5. Si se mantienen los criterios actuales de evaluación del programa docente, el plan de contingencia deberá reflejar los nuevos criterios para un escenario de enseñanza multimodal y para uno solo *on line*.
 6. Las pruebas de evaluación parcial programadas en las guías docentes pueden mantenerse, adoptando, si es necesario, sistemas de evaluación alternativos.
 7. En caso de tener que priorizar asignaturas para su evaluación presencial los criterios de preferencia serán;
 - a. Aquellas pruebas de una asignatura que por las competencias que deban ser evaluadas, lo hagan aconsejable
 - b. Aquellas asignaturas que, por el número de estudiantes, puedan cumplir con las medidas de distanciamiento obligadas.
 - c. Aquellas convocatorias de evaluación global que, por el número de estudiantes, puedan cumplir con las medidas de distanciamiento obligadas.
 8. La valoración de los diversos trabajos y pruebas de las asignaturas del segundo semestre del curso 2019-20 deben mantenerse hasta la convocatoria de febrero del curso 2020-21, esto es, hasta que el estudiante pueda volver a cursar la asignatura.
 9. Se recomienda que las actividades de evaluación *on line* se realicen en el campus virtual y/o con las herramientas puestas a disposición por la UCA, preferiblemente en el calendario previsto, dando traslado de los cambios al coordinador/a del título.

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==	PÁGINA	10/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==

10. Todas las actividades de evaluación en las aulas en el escenario de semi-presencialidad, requerirán de una programación autorizada por el centro.
11. Las asignaturas cuya plan de contingencia contemple una prueba final, presencial u *on line*, deberán tener previsto un llamamiento por coincidencia de exámenes, que tendrá que ser solicitada por el estudiante en los plazos que el centro determine y publique.

Como consideraciones, a manera de resumen los objetivos generales son:

- Con carácter general, y dada la excepcionalidad de la situación actual, sea cual sea el escenario, se recomienda, en lo posible, utilizar la evaluación continua para medir los resultados del aprendizaje de los estudiantes y no dejar la evaluación pendiente de una sola prueba final.
- Informar al estudiantado sobre el procedimiento de realización de las pruebas.
- Comunicar con antelación los criterios de corrección y calificación de las distintas actividades que se soliciten.
- Establecer tiempos para la realización de las actividades asociadas a la evaluación, acordes con las tareas requeridas.
- Tener en cuenta, en las evaluaciones *on line*, las dificultades que puedan surgir derivadas de la conexión a la red.
- Considerar las horas de trabajo que requieren las actividades de evaluación, teniendo en cuenta al conjunto de las materias de un curso.
- Salvaguardar el rigor de las pruebas que se realicen, confiando en el compromiso e implicación del alumnado.
- Mantener las medidas sanitarias establecidas en el momento de la prueba cuando esta sea presencial, reduciendo el aforo y manteniendo el distanciamiento social en la medida que las autoridades lo establezcan.

Los estudiantes mantienen su derecho a la revisión de las calificaciones. La fecha y hora de la revisión, así como los mecanismos para su realización serán anunciados por el profesorado al comunicar las calificaciones.

Para los estudiantes y profesores con necesidades especiales o situaciones que requieran medidas alternativas, hay que definir planes adaptados a sus casuísticas. Estos planes serán determinados por los centros y responderán a la situación y necesidades con la mayor flexibilidad posible, dentro de las instrucciones de las autoridades sanitarias, con el apoyo de la Oficina de Atención a la Discapacidad del Secretariado de Políticas de Inclusión y aquellas organizaciones que puedan facilitar.

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==	PÁGINA



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==

4. Tutorización, presentación y defensa de TFG/M

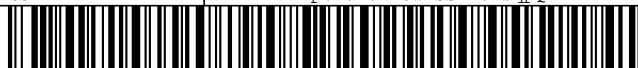
1. La defensa de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) será presencial cuando sea compatible con las garantías sanitarias que deban respetarse o adaptarse a una modalidad *on line*, garantizando en todo caso la identificación del estudiante y la publicidad, siguiendo los protocolos aprobados por la universidad.
2. En el caso de un escenario no presencial, los tutores de TFG y TFM deben velar especialmente por mantener un adecuado seguimiento del trabajo del estudiante, programando sesiones de tutorización mediante mecanismos de comunicación que estén al alcance de este.
3. Los TFG y TFM experimentales o que requieran prácticas de campo se tratarán acorde a las limitaciones de presencialidad que se establezcan por las autoridades sanitarias en cada momento.
4. Si las prácticas externas del estudiante se han tenido que retrasar por la imposibilidad de su adaptación a la modalidad no presencial durante las fechas previstas, se permitirá que el estudiante pueda presentar el TFG o TFM aun sin tener superadas las prácticas, con los cambios transitorios en la normativa académica que ello requiera.

5. Prácticas externas curriculares y *practicum*

1. Las prácticas externas curriculares se mantendrán en los mismos términos que estén establecidos por los convenios existentes con las entidades colaboradoras. Siempre que las circunstancias lo permitan, y las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas curriculares se desarrollarán presencialmente en las entidades colaboradoras.
2. Si hubiera de limitarse el número de horas de presencia en la entidad colaboradora por limitaciones en el aforo, se combinarán las actividades presenciales con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias, con otro tipo de actividad (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) que puedan ser evaluadas.
3. Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades desarrolladas en la entidad colaboradora, pero en línea. El calendario y metodología deberá ser acordado con los tutores externos.
4. En caso de que las prácticas curriculares se tengan que interrumpir por necesidades de confinamiento temporal, la adquisición de las competencias podrá completarse

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==	PÁGINA	12/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==

mediante el desarrollo de actividades formativas alternativas siempre que se den las condiciones adecuadas para ello. En este caso, los tutores internos intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas. Cuando no sea posible la adaptación de las prácticas a una modalidad no presencial, la Universidad podrá prorrogar el periodo de realización de manera intensiva en aquellos periodos donde la situación sanitaria lo permita.

5. Para las prácticas externas de larga duración de titulaciones profesionalizantes reguladas, son de especial interés, como en el curso 2019/20, las recomendaciones y acuerdos que se alcancen por las conferencias nacionales de decanos, a fin de que las competencias adquiridas por los estudiantes sean similares en todo el territorio nacional.

6. Defensa de tesis doctorales

1. En el escenario de suspensión de la actividad presencial, se aplicará la normativa para la defensa no presencial de las tesis doctorales y de los proyectos de tesis, en su caso, garantizando plenamente la identidad del doctorando y la publicidad del acto.
2. Se mantendrá igualmente, en los casos de defensa no presencial, la garantía del plazo de exposición pública previsto en la normativa de doctorado, con el fin de que cualquier doctor pueda examinarla y en su caso formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas.

7. Comunicación e información con los estudiantes

1. Como se ha establecido anteriormente, todos los procesos de cambios en la planificación docente, una vez supervisados y coordinados por el coordinador/a del Título y la CGC, deberán ser recogidos en un plan de contingencia incluido en la guía Docente, que estará disponible en la plataforma GOA o en las guías docentes, así como de manera detallada y temporalmente en el campus virtual de cada asignatura.
2. El alumnado debe conocer de antemano, el sistema de aprendizaje que se seguirá en la asignatura a lo largo del curso, las actividades que debe realizar y sus plazos, el valor que tienen en la evaluación global de la asignatura, y el método de evaluación final que en su caso se establezca.

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==	PÁGINA	13/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==

8. Dedicación y formación del profesorado

1. La dedicación docente del profesorado deberá adecuarse a las obligaciones docentes que establezca el plan de ordenación docente conforme a la normativa reguladora de la misma y no podrá experimentar ningún incremento con motivo de la adaptación a un sistema multimodal o híbrido de la docencia. La división de un grupo de docencia en subgrupos para la impartición de docencia presencial se llevará a cabo reduciendo el número de horas presenciales del estudiantado, pero sin incrementar el número de horas de docencia presencial del profesor.
2. La universidad programará individualmente, o de manera conjunta con otras universidades, líneas de formación del profesorado que permitan mejorar o reforzar su conocimiento de las metodologías docentes a distancia, de las herramientas tecnológicas para la docencia y evaluación y el diseño de actividades formativas en un entorno digital.
3. La universidad facilitará al profesorado, en la medida de sus posibilidades, los medios técnicos necesarios para el correcto desarrollo de la docencia y evaluación en cualquiera de los escenarios posibles.

9. De los estudiantes

1. Los estudiantes conocerán con la debida antelación y, en todo caso, antes del momento de la matrícula en el curso académico 2020-2021, las adaptaciones de la docencia y evaluación previstas según el plan de contingencia para los dos escenarios posibles.
2. Con independencia de la tipología de la docencia recibida en cualquiera de los escenarios, el estudiantado recibirá la atención y supervisión necesaria por parte de su profesorado, que deberá reforzarse especialmente en el escenario de docencia no presencial.
4. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y las Universidades andaluzas velarán por que los estudiantes dispongan de los medios técnicos necesarios para el acceso a la docencia *on line*, incluyendo acciones de ayuda para los estudiantes que no dispongan de recursos económicos.

10. Calendario

1. La adaptación de la enseñanza universitaria a cualquiera de las modalidades previstas en el plan de contingencia no afectará a las fechas del calendario académico aprobado, salvo para aquellas asignaturas que por su carácter práctico o experimental requieran un nivel de presencialidad que no haya sido posible

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==

alcanzar en los escenarios en que se ha impartido la docencia. Estas asignaturas podrán ser reprogramadas en fechas distintas de las previstas.

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==	PÁGINA 15/17




PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==

Anexo I

Modelo de Plan de contingencia

Curso 2020/21

Plan de Contingencia



TITULACIÓN	
ASIGNATURA	
CÓDIGO	
COORDINACIÓN	
Nº DE CRÉDITOS	

Actividades formativas con sus créditos ECTS			
Indicar las adaptaciones de la metodología docente en cada uno de los posibles escenarios. Debe indicar la distribución temporal, en su caso, en las que el estudiante recibirá docencia presencial en el escenario A, así como las actividades objeto de la misma.			
ACTIVIDADES INICIALES – DOCENCIA PRESENCIAL	Nº de horas	DOCENCIA MULTIMODAL	DOCENCIA NO PRESENCIAL
		Ver Cuadro Evaluación.	

Sistemas de evaluación de adquisición de competencias					
Indicar las modificaciones en la modalidad y contenido de la evaluación, la variación en la ponderación en los sistemas de evaluación propuestos					
SISTEMA INICIAL – DOCENCIA PRESENCIAL	Ponderación	DOCENCIA MULTIMODAL	Ponderación	DOCENCIA NO PRESENCIAL	Ponderación

TUTORIAS	Indicar el medio y procedimiento utilizado para la tutorización individual o en grupo de los estudiantes.
REVISIÓN DE CALIFICACIONES	Indicar el medio que se va a utilizar para comunicar a los estudiantes las calificaciones, así como el que se vaya a utilizar para la revisión de las mismas.
OBSERVACIONES	

Planificación Académica

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==	PÁGINA



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqQ==

Universidad de Cádiz

Versión Curso 2020/21

Código Seguro de verificación: PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	21/06/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==	PÁGINA	17/17



PpV1uEVxF8wrSSxZVTsqpQ==